



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el expediente virtual de la presente demanda verbal, con solicitud de retiro presentada por el abogado de la demandante. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	NUBIA PASTRANA REYES –CC. 1.071.352.608 y OTROS
DEMANDADOS	DANIEL JARAMILLO BERNAL –CC. 1.039.457.280, BANCOLOMBIA S. A. –NIT. 890903938-8 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. –NIT.890903407-9
RADICADO	23001310300320220024500
ASUNTO	ACCEDER A SOLICITUD DE RETIRO DEMANDA
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que la referenciada demanda fue presentada de manera virtual y repartida a esta dependencia judicial y que, la solicitud de retiro **fue ratificada** desde el correo indicado en la demanda (rsa.abogados@hotmail.com), conforme se le solicitó al togado. Ver imágenes.

De: RSA ABOGADOS <rsa.abogados@hotmail.com>
Enviado: viernes, 28 de octubre de 2022 9:52 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: RETIRO DE LA DEANDA

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: ROGER ENRIQUE SIMANCA ALVAREZ <resa1664@hotmail.com>
Fecha: 27 de octubre de 2022 a las 11:52:49 a. m. COT
Para: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: RETIRO DE LA DEANDA

XIII. NOTIFICACIONES

- **EL APODERADO JUDICIAL:** En la Carrera 6 # 27-41 Oficina 302 edificio RSK Montería.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: rsa.abogados@hotmail.com

Así las cosas, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., por ser legal y procedente, el Despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el abogado ROGER ENRIQUE SIMANCA ÁLVAREZ, quien presentó la demanda en calidad de apoderado de los demandantes, manifestándole al togado que, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, no procede la entrega física de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

R E S U E L V E

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el abogado ROGER ENRIQUE SIMANCA ÁLVAREZ, quien presentó la demanda en calidad de apoderado de los demandantes, conforme lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual, no procede la entrega física de la misma. Por Secretaría, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor. Désele salida por rechazo in límine, en la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5f9a7ceaf2a4d1284b8b825c60cfb65bf6eae0913f891d2cabac6a7de55**

Documento generado en 28/10/2022 01:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>